

RESOLUCION N° 366 /2.022.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A LA DRA. VET. SILVIA VANESSA CHIRIFE CHAPARRO, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA, LOS DÍAS VIERNES, A EFECTOS DE REALIZAR ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA, CON CARÁCTER PRESENCIAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – UNA, SEDE SAN LORENZO.

Asunción, 10 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Memorando de fecha 26 de julio de 2022, presentado por la Dra. Vet. Silvia Vanessa Chirife Chaparro, con C.I.C. N° 5.033.823, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), actualmente prestando servicios como técnica en el Campo Experimental Km 412 - IPTA, donde solicita permiso los días viernes, a efectos de realizar estudios de postgrado a nivel de especialización en Didáctica Universitaria, con carácter presencial, en la Universidad Nacional de Asunción – UNA, Sede San Lorenzo, hasta el 31 de diciembre del año en curso (Expdte. MEI 406-951-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada funcionaria respalda su solicitud a través de la presentación de Constancia emitida por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, donde se hace constar que la Dra. Vet. Silvia Vanessa Chirife Chaparro se encuentra matriculada en el XXIV Programa de Especialización en Didáctica Universitaria, Segunda Sección, año 2022, siendo el horario de clases los días viernes de 17:00 a 22:00 horas y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas, con un total de 360 horas reloj.

Que, la profesional recurrente fundamenta su solicitud en la necesidad de trasladarse los días viernes a la sede de la Universidad Nacional de Asunción desde el Campo Experimental Km 412 - IPTA, resaltando una distancia aproximada de cuatrocientos diez kilómetros (410 km) hasta dicha sede.

Que, dicha solicitud ha sido puesta a consideración de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales – IPTA, por la Jefatura del Campo y cuenta en el parecer favorable de dicha Dirección General.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP - IPTA, por Providencia DGDP N° 599/2022, de fecha 01 de agosto del año en curso, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de su consideración y Dictamen.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica – IPTA, ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 90/2022, de fecha 02 de agosto de 2022, cuya parte conclusiva señala: “en base a lo establecido en la Ley N° 1626 Art. 49° inc. m); Ley N° 3788/10 Art. 6° inc. j), Art. 48°, Resolución N° 700/2017 Art. 22° Art. 23° inc. b); ésta Dirección considera que la solicitud realizada por la Dra. Vet. Silvia Vanessa Chirife Chaparro, corresponde en derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente.



RESOLUCION N° 360/2.022.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A LA DRA. VET. SILVIA VANESSA CHIRIFE CHAPARRO, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA, LOS DÍAS VIERNES, A EFECTOS DE REALIZAR ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA, CON CARÁCTER PRESENCIAL, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – SEDE SAN LORENZO.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **CONCEDER**, permiso con goce de sueldo a la Dra. Vet. Silvia Vanessa Chirife Chaparro, con C.I.C. N° 5.033.823.-, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, los días viernes, a fin de proseguir sus estudios de postgrado a nivel de Especialización en Didáctica Universitaria; con carácter presencial, en la Universidad Nacional de Asunción – UNA, Sede San Lorenzo, a partir del 29 de julio al 31 de diciembre del año en curso.-----

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Dra. Vet. Silvia Vanessa Chirife Chaparro, presente un informe detallado sobre el resultado de sus estudios de postgrado a nivel de especialización, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas - IPTA, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión del permiso concedido.-----

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.-----

ES COPIA
Ing. Agr. César Espino
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente